

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de la ley no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 6.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 20 Agosto 1914).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.816

Relación de las cantidades recaudadas para la suscripción nacional iniciada por S. M. la Reina Doña Victoria, y con la que se ha de socorrer á los españoles repatriados con motivo de las actuales guerras:

	Pesetas.
Juzgado de instrucción de esta capital.	
Sr. Juez de Instrucción propietario	5
» Juez interino	5
» Secretario de Gobierno	4
» Secretario D. Luis Ramírez	4
» Secretario D. Pedro Fernández	4
Alguaciles	2
Juzgado municipal de la Derecha (Córdoba)	
Sr. Juez municipal	5
» Secretario propietario	2 50
» Secretario suplente	1
» Fiscal propietario	2 50
Juzgado municipal de la Izquierda (Córdoba)	
Sr. Juez municipal propietario	5

Sr. Juez municipal suplente	5
» Fiscal	5
» Secretario propietario	2 50
» Secretario suplente	2 50
Alguacil	1
Oficial del Registro civil	1
Oficial de Secretaría	1
Total	58

Córdoba 21 de Agosto de 1914.

El Secretario interino,

Rafael Roca.

V.º B.º
El Gobernador,
José Maestre.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.805
Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican, contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del plazo prevenido en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Concepto, nombre de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Multa

Sr. Alcalde de Doña Mencía, 37'50 pesetas.

Sr. Alcalde de Bujalance, 125 pesetas.
Córdoba 17 de Agosto de 1914.—El
Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.655

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Lucena para el año próximo de 1915:

Cabezas de familia

- D. Antonio Arcos Espejo
- » Francisco Alonso Garnica
- » Francisco Arroyo Ramírez
- » Rafael Alfaro Cobacho
- » Ignacio Aranda Jiménez
- » Pedro Arjona Cuenca
- » Juan Aguilera Caballero
- » Antonio Aguilera Caballero
- » Matías Almazán Roca
- » Agustín Aguilera Pérez
- » José Aguilera Jiménez
- » Lucas Arroyo Barranco
- » José Alba García
- » Domingo Algar Alamo
- » Bernabé Algar Martínez
- » Francisco Arcos Guardado
- » Francisco Bujalance Burgos
- » Juan Manuel Baena Arcos
- » Joaquín Bergillos Ruiz
- » Antonio Bortelano Montilla
- » Antonio Bergillos Navarro
- » José Bergillos Viso
- » Rafael Bujalance Pérez
- » Rafael Beato Valcárcel
- » Antonio Buendía Aragón
- » Diego Baena Montilla
- » José María Blázquez Lara
- » Fernando Bergillos Hurtado
- » Juan Barco Ruiz (menor)
- » Pedro Barrera Reina
- D. Antonio Cabello Prieto
- » Antonio Cortés Fernández
- » Felipe Canela García
- » Nicolás Cuenca López
- » Rafael Castellano Aguilar
- » Angel Cantero López
- » Antonio Cabezas García
- » Francisco Carrasco Guardado
- » José Cantero Cabezas
- » Cristóbal Campos Gómez
- » José Cabello Guerrero
- » Francisco Contreras López
- » Antonio Cabezas Lara
- » Francisco Cabeza Hidalgo
- » Antonio Campos Muñoz
- » Rafael Córdoba Ríos
- » Antonio Casado Vera
- » Juan Cabello Campos
- » José Domínguez Hurtado
- » Manuel Dorado Roldán
- » Antonio Domingo Valle
- » José Delgado López
- » Rafael Delgado Aguilar
- » Joaquín Domínguez Hurtado
- » Joaquín Domínguez Lavela
- » Francisco Espejo Ramírez
- » Antonio José Escudero Burgos
- » Agustín Espino y Pino
- » Pedro Fuentes Jiménez
- » Francisco Fernández Garrido
- » Pablo Fuentes Hurtado
- » Manuel Flores Jiménez
- » José Flores Arjona
- » Juan Flores López
- » Juan Fernández Cumplido
- » Mateo Gómez Muñoz
- » Joaquín Galeas del Río
- » Francisco García Jiménez
- » Antonio Gutiérrez Aranda
- » Francisco González Ramírez
- » Gregorio Guillén Jiménez
- » Francisco Gálvez Lavela

D. Isidro Gradit Flores
 » Lucas Gómez Domínguez
 » Antonio García Rueda
 » José González Aguilar
 » Carlos García Cañete
 » Antonio Gómez Córdoba
 » Isidro García Ramírez
 » Pedro García Muñoz
 » Antonio García García
 » Manuel González Molina
 » Juan González Ramírez (menor)
 » Juan Huertas Bujalance
 » Juan Hidalgo Lara
 » Tomás Hurtado Burgos
 » Francisco Hidalgo Repullo
 » Gregorio Chicano Fernández
 » Juan Chicano Sabán
 » Domingo Chacón Sevilla
 » Cristóbal Chamizo Márquez
 » Francisco Jiménez Ramírez
 » Juan Antonio Jiménez Roldán
 » Agustín Jiménez Jiménez
 » Matías Jiménez Toledano
 » José Jiménez Medina
 » Gabriel López Valenzuela
 » Salvador Labella Caballero
 » Juan Lavela Carmona
 » José María López Rodríguez
 » Manuel López Sánchez
 » Miguel Lafuente Martín
 » Francisco Gabriel López Roldán
 » Rafael León Orellana
 » Pedro Luque Ballesteros
 » Nicolás Lara Fernández
 » Gabriel López Bujalance
 » José López Molero
 » Luis Luque Sánchez
 » Francisco López Parra
 » Juan Pedro López Jiménez
 » Pedro López Lara
 » José Luque Ruano
 » Gregorio Muriel Escudero
 » Antonio Muriel Montes
 » José Tomás Martínez Díaz
 » Pedro Mayorgas Muñoz
 » Juan Morante Ramírez
 » Francisco Morales Pérez
 » Cristóbal Mora Roldán
 » Manuel Muñoz Dorado
 » Francisco Moreno González
 » José Orellana Torres
 » Antonio Orellana Rodríguez
 » Cristóbal Ortiz Aragón
 » José María Pino Rodríguez
 » Joaquín Pino Granados
 » Ángel Pino Rivera
 » Francisco Peñalver Varo
 » Rafael Pino Burgos
 » Cristóbal Prieto Ruiz
 » José Prieto Prieto
 » Raimundo Quirós Delgado
 » José Jesús Redondo Muñoz
 » Cristóbal Rodríguez Bujalance
 » Pascual Rodríguez Cañete
 » Francisco Rivas Rodríguez
 » Francisco Rodríguez Guijarro
 » Manuel Rueda Muñoz
 » Francisco Roldán Vera
 » Francisco Reina Arrabal
 » Martín Roldán Navas
 » Juan Ruiz Ruiz
 » Mateo Reina Ruiz
 » Antonio Serena López
 » Francisco Serena Cuenca
 » Francisco Solís González
 » Juan Sánchez Vera
 » Francisco Sánchez Vera
 » Antonio Sánchez Vera

Capacidades

D. Juan Algar Sánchez

D. Francisco Alzuela Urbano
 » Francisco Alvarez Sotomayor
 » Pedro Alhama Jiménez
 » Francisco Ayala Vera
 » Pedro Ayala Vera
 » Pedro Blancas Medina
 » Miguel Barnet López
 » Carlos Bravo Arcos
 » Cristóbal Burgos Díaz
 » Mariano Córdón Valle
 » Francisco Cárdenas Donoso
 » Manuel Casas García
 » Fernando Casas Castillo
 » Antonio Durnes Soler
 » Eugenio Díaz Burgos
 » Francisco Díaz Burgos
 » Antonio Espinosa Burgos
 » Miguel Flores López
 » Francisco Fernández Villalta
 » Manuel Galisteo Lucena
 » Manuel Gamiz Montiel
 » Cristóbal González Mayorgas
 » Gaspar García Calzado
 » Casimiro González Fernández
 » Francisco Gamiz Burgos
 » Antonio Gómez Delgado
 » Antonio García Molina
 » Juan González Ramírez (menor)
 » Eladio García Molina
 » Francisco Hurtado Calvillo
 » Manuel Hidalgo Casado
 » Martín Chacón Valdecañas
 » Pedro Jiménez Alba
 » Anselmo Jiménez Alba
 » Francisco Javier Luque Ortiz
 » Francisco López López
 » Pedro Lavela Rodríguez
 » Juan Lucena Cuenca
 » Pedro Antonio Lara Alhama
 » Francisco López Ruiz
 » Francisco Mora Chacón
 » Manuel Moreno Luque
 » Francisco Manjón Cabeza
 » Francisco Muñoz López
 » Joaquín Montilla Rivas
 » Joaquín Ortega Muñoz
 » Juan Palma García
 » Rafael Porras Rodríguez
 » Francisco Pérez Lavela
 » José María Prieto Roldán
 » José María Prieto Vera
 » Mariano Prieto Vera
 » Juan Prieto Moreno
 » Fernando Prieto Moreno
 » Fernando Prieto Vera
 » Pedro Antonio Romero Fustegueras
 » Miguel Rodríguez Bueno
 » José Ramírez Prieto
 » Gabriel Ruiz Canela
 » Antonio Ruiz Canela
 » Andrés Ruiz Ruiz
 » Juan Andrés Ruiz González
 » Antonio Ruiz Ramírez
 » Cristóbal Ruiz Ruiz
 » Antonio Torres Muñoz
 » José Tubio Aranda
 » Manuel Tubio Aranda
 » Francisco Javier Tubio Aranda
 » Miguel Víbora Blancas
 » Antonio Víbora Blancas
 » Manuel Valdecañas Solís
 » Antonio Vera Ramírez

Córdoba 30 de Julio de 1914.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Jiménez.

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RIO

Núm. 2.795

Don José Bazo Velez, Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: que al folio once vuelto del libro de acta de las sesiones celebradas por la Junta municipal de asociados, aparece la que tuvo lugar el día de ayer, que copiada literalmente es como sigue:

«En la ciudad de Palma del Río á diecisiete de Agosto de mil novecientos catorce, siendo la una de su tarde, se reunieron en la Sala Capitular, previa citación, los señores del Ayuntamiento y los de la Junta municipal de Asociados que al margen se expresan, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Rosa Velasco, que la declaró abierta.

Por el señor Presidente se manifestó que, como constaba en la cédula citatoria, tenía esta por objeto acordar los recargos municipales que habían de imponerse par el año próximo de mil novecientos quince, con el fin de cubrir las atenciones del Presupuesto municipal que ha de formarse para dicho ejercicio, sobre los conceptos siguientes:

Por el Impuesto general de Consumos; por el de carruajes de lujo; por el de las Contribuciones territorial é industrial; por el de Cédulas personales; por el degüello de cerdos, y por el del ganado vacuno, lanar y cabrío.

Deliberados todos los extremos y suficientemente discutidos que fueron cada uno de aquellos, se acordó por unanimidad se impongan los siguientes recargos:

1.º *El ciento veinte por ciento* sobre la cuota que se satisface al Tesoro por el Impuesto general de Consumos, á excepción de la del vino, que será al de cinco pesetas por hectólitro.

2.º *El dieciseis por ciento* sobre las cuotas que se satisfagan al Tesoro por territorial.

3.º *El trece por ciento* sobre las cuotas que se satisfacen al Tesoro por industrial y sobre las patentes de Médicos.

4.º *El cincuenta por ciento* sobre el valor de las Cédulas personales y sobre la cuota para el Tesoro por el impuesto de carruajes de lujo.

5.º *El de cuatro pesetas* por cada cerdo que se sacrifique en el matadero con destino á la venta pública y consumo particular dentro del casco de la población, y á los que se sacrifiquen en el radio y extrarradio, para el consumo dentro de ellos, pagará cada cerdo dos pesetas.

6.º *Que se cobre cinco céntimos* como arbitrio municipal por cada kilogramo de reses que se sacrifiquen en el matadero para el abastecimiento público, y que se incorpore mensualmente á dicho concepto el producto de la bolsa de quiebra.

Y, por último, se acordó que copia certificada de esta sesión se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y otra al señor Administrador de Contribuciones para los efectos correspondientes.

Con lo cual se dió por terminada esta sesión, que firman los señores concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.—(Siguen las firmas.)

Es copia conforme con su original á que me remito. Y para que así conste y á fin de remitir al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Palma de Río á dieciocho de Agosto de mil novecientos catorce.— José Bazo.—V.º B.º: Rosa.

MONTEMAYOR

Núm. 2.808

Don Francisco Zafra Santamaría, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el expediente de transferencia de crédito acordado por el Ayuntamiento para atender á obligaciones que no tienen suficiente consignación en el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público por quince días, en esta Secretaría, para que pueda ser examinado y aducir las reclamaciones que sean pertinentes.

Montemayor 18 de Agosto de 1914.— Francisco Zafra.

Núm. 2.808

Hago saber: que la cobranza del tercer trimestre de consumos y arbitrios extraordinarios de este pueblo y año corriente, en su segundo periodo voluntario, tendrá lugar durante los días del 25 al 30 del que rige y horas de las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, en la oficina destinada al efecto, ca le Nueva, número 8; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá contra los contribuyente morosos con arreglo á Instrucción.

Montemayor 18 de Agosto de 1914.— Antonio Zafra.

LA VICTORIA

Núm. 2.814

Don Juan García Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

La Victoria 17 de Agosto 1914.—Juan García.

ALMEDINILLA

Núm. 2.809

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza del repartimiento de arbitrios extraordinarios correspondiente al 1.º, 2.º y 3.º trimestres del año actual, tendrá lugar en este término durante los días 20 al 27 del que cursa, por el Recaudador don José Ariza Sánchez, cuya oficina estará situada en la calle Priego, número 1, y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

En su consecuencia invito á los contribuyentes por el expresado concepto, á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, por que de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado, conforme á la Instrucción vigente.

Almedinilla 17 de Agosto de 1914.— A. Vega.

Núm. 2.811

Hago saber: que formado el padrón industrial de esta villa y su término, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, á

contar desde el de la fecha, durante cuyo plazo pueden los industriales comprendidos en él examinarlo y aducir las reclamaciones á que se crean con derecho.

Almedinilla 13 de Agosto de 1914.—
A. Vega.

VILLARALTO
Núm. 2.797

En el día de ayer y hora de las trece fueron encontradas en el sitio llamado Cabeza de la Zarza, de este término municipal, sin dueño conocido, las caballerías que á continuación se reseñan, siendo recogidas por el vecino de esta Antonio López Valverde, y quedando depositadas en el vecino de esta Manuel Gómez Toledano.

Villaralto 14 de Agosto de 1914.—
Francisco Tena.

Señas de las caballerías

Un mulo de cuatro años, de un metro cincuenta centímetros de alzada, pelo rojo, capón, lucero, con un lunar en el dorso y herrado de las extremidades posteriores, en buen estado de carnes.

Una mula de tres años, alzada un metro cuarenta y dos centímetros, pelo castaño claro, raya cruzada, lucera, cebrada, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letras en la marca V núm. 5, en mal estado de carnes.

Una potra de dos años, de alzada un metro cuarenta y cinco centímetros, pelo castaño, lucera, pe'os blancos diseminados por toda la capa, en estado de carnes, el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letras en la marca V. 5.

Una mula de dos años, alzada un metro cuarenta y nueve centímetros, pelo castaño oscuro, bragada, bociblanca, abierta de pechos, un lunar blanco pequeño en el costillar izquierdo y otro en la caña de la mano izquierda, una cicatriz en la nalga derecha, en buen estado de carnes.

Una mula de dos años, alzada un metro cuarenta y seis centímetros, pelo castaño, raya cruzada, hierro El Fénix Agrícola en la nalga izquierda con las letras V. S.

GUADALCAZAR
Núm. 2.813

Don José López Maqueda, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado por la comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, y dictaminado por el señor Regidor Síndico de la Corporación, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL el presente, á fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y exponer las reclamaciones que á su derecho convenga.

También se hace saber: que aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1915, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se halla de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que pueda ser examinado.

Lo que se hace público en cumplimiento á la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa es la siguiente:

ESPECIES	Unidades.	Número de unidades de consumo.	Precio de unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual. Pesetas.
Huevos.....	El 100.....	1095	6 00	1 00	1.095
Leña no destinada á la industria 100 kilogramos ...	Idem id.....	6000	1 25	0 25	1.500
Paja de cereales.....	Idem id.....	7500	2 50	0 50	3.750
Totales.....		14595	9 75	1 75	6.345

Guadalcazar 19 de Agosto de 1914.—
José López.

ZUHEROS
Núm. 2.796

Don Antonio Fernández Arroyo, Recaudador de censos de propios de esta villa.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de dicho impuesto correspondiente al año corriente, tendrá lugar en esta villa y en el local destinado al efecto, desde el día 15 del corriente mes al 30 del mismo, ambos inclusive, siendo hábiles para la misma de ocho de la mañana á las catorce de la tarde.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para la general inteligencia.

Zuheros 11 de Agosto de 1914.—El Recaudador, Antonio Fernández

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 2.807

Anuncio

Se anuncia á concurso la plaza de Médico forense sustituto del Juzgado de primera instancia é instrucción de Aguilar de la Frontera, por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en los *Boletines oficiales* de Córdoba, Cádiz, Huelva y Sevilla, debiendo presentar los aspirantes durante dicho periodo de tiempo, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, las instancias correspondientes, acompañadas de los documentos que acrediten que son mayores de edad, que poseen el título de Licenciado en Medi-

cina y Cirujía y que observan buena conducta, conforme á lo dispuesto en el artículo doce del Real decreto de primero de Mayo de mil novecientos once.

Lo que de orden del Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia territorial se anuncia para conocimiento de los que aspiren á obtener dicha plaza.

Sevilla 17 de Agosto de 1914.—El Secretario de Gobierno, Conrado Gutiérrez.

JUZGADOS

CÓRDOBA
Núm. 2.803

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de don José Valenzuela González, vecino de Villaviciosa, mayor de edad y labrador, como marido de doña Bernardina Cabalero Vargas, para la inscripción á favor de ésta en el Registro de la propiedad de este partido del dominio de la finca siguiente:

Una casa sita en la calle Barroso y Castillo, antes Parras, de la villa de Villaviciosa, de esta provincia, marcada con el número veintidos, sin que antes llevara ningún otro; lindando por su derecha entrando con la número veinte, de don Juan Machuca Escobar; por la izquierda con la número veinticuatro, de don Tomás Vargas Calvo, y por su espalda con la de herederos de don Pablo Gómez Nevado, en la calle Cristóbal Colón, con una superficie de trescientos treinta metros cuadrados.

Y en dicho expediente he acordado citar á cuantas personas puedan alegar algún derecho sobre el descrito inmueble, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á hacer uso de sus derechos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria reformada.

Dado en Córdoba á seis de Agosto de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Núm. 2.804

Cédula de citación

En virtud á lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de exhorto del de igual clase de La Palma, dimanante de sumario por lesiones graves de Antonio Heredia Cortés, por la presente se cita á Joaquín Amaya Flores, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, con el fin de que manifieste el actual paradero de su hermana María Amaya y el de su marido, así como sus circunstancias personales; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba á diecinueve de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

LA RAMBLA
Núm. 2.799

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligen-

cias para la busca de un individuo como de cuarenta y cinco años, de regular estatura, vistiendo sombrero negro y blusa azul, que el día siete de Julio último pasó por el callejón de la huerta Valladares, término de Córdoba, montado en un mulo castaño oscuro, de diez años, con el hierro de la Compañía La Agrícola Española, y al ser requerido por el Delegado de dicha Compañía don Francisco Carmona para que le mostrara los documentos del seguro, se dió á la fuga, dejando abandonada indicada caballería, y caso de ser habido lo remita á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido.

Dada en La Rambla á catorce de Agosto de mil novecientos catorce.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

MONTORO
Núm. 2.800

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido por estar usando de licencia el propietario.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, pertenecientes, respectivamente, á Bartolomé y Francisco Cerezo González, de estos vecinos, las cuales se suponen hurtadas desde el anochecer del día once del corriente mes á la mañana del siguiente día doce, estando á prado en un olivar al sitio denominado Jarrón, campiña de este término; y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se signe en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á trece de Agosto de mil novecientos catorce.—Rafael Criado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Un mulo capón, de tres años y medio, alzada un metro cuarenta y tres, rojo, raza española, propio de Bartolomé Cerezo González.

Otro mulo capón, de ocho años, alzada 1'47 metros, castaño oscuro, raza española, y como señas particulares pelos blancos en los costillares, dorso y cinchera, y ambas caballerías con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» V. número 10 en la cadera izquierda, esta perteneciente á Francisco Cerezo González.

POSADAS
Núm. 2.782

Don Manuel Heredia Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del seis al siete del actual de un predio enclavado en término de la villa de Fuente Palmera, propiedad de Francisco Fer-

nández Rojas y José Herrero Rodríguez, de aquellos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á trece de Agosto de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las caballerías

Del Fernández Rojas.—Un mu'lo de ocho años, capado, 1'34 alzada, castaño oscuro, con un hierro confuso en la derecha.

Del Herrero Rodríguez.—Un burra de ocho años, pelo rucio oscuro, 1'29 metros alzada, parrida de unos veinte días.

Y ambas con el hierro de la Compañía de Seguros La Mundial.

LUCENA

Núm. 2.801

Don Lucas Antonio Nuño de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el penado por delito de disparo de arma de fuego Cristóbal Medina Arroyo, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Antonio y de Joaquina, de cincuenta años de edad, casado, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Lucena á trece de Agosto de mil novecientos catorce.—L. A. Nuño de la Rosa.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

ALMODOVAR DEL CAMPO

Núm. 2.785

Don José James y Becerra, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número ciento quince del corriente año, sobre hurto de una yegua de las señas que se expresarán á esta continuación, propiedad de don Juan Romero Pérez, de treinta y dos años, casado, labrador, vecino de Torrecampo, la cual desapareció la noche del cinco de Julio último del quinto Escuernaborregos, sitio Navaredonda, de este término municipal, he acordado por providencia de esta fecha, librar el presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Córdoba, con el fin de que se proceda á la busca de mencionado semoviente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios les sea posible á la busca y captura de expresada caballería, la que, caso de ser habida habida, será puesta á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder

se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Almodóvar del Campo á trece de Agosto de mil novecientos catorce.—José James.—P. S. M., José Burgos.

Señas del semoviente

Una yegua de dieciseis años, alzada 1'40 metros, capa negra, peceña, raza española, marca B. en la nalga derecha O. espalda izquierda, señas particulares algo lucera, lunares blancos en los costillares y dorso, calzada muy baja pié derecho, la cual lleva la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda con la inicial V. y el número 2.

Parque de Intendencia de Córdoba

Núm. 2.806

Anuncio

Debiendo celebrarse en este Parque, sito en calle Tomás Conde, núm. 8, de esta ciudad, el día 5 de Septiembre próximo venidero, un concurso para adquirir artículos de consumo necesarios para las atenciones del mismo, se hace público por medio del presente, al objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar á las once del expresado día, ante la Junta Económica del Parque, y será presidido por el señor Director del Establecimiento, sujetándose las condiciones del concurso á las marcadas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las oficinas del expresado Parque todos los días laborables, de nueve á trece, y que por su mucha extensión no se publican, donde se encontrarán, asimismo, muestras de los artículos á cuyo tipo tendrán que sujetarse las que presenten los proponentes.

Las proposiciones serán extendidas previamente en papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que al pié se detalla, á las cuales se acompañará la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que se comparezca. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado, y en el acto de su presentación harán entrega los proponentes en la Caja del Establecimiento del 5 por 100 á que ascienda el importe de su proposición, para cuyo cálculo servirán de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consignan en el pliego de las condiciones técnicas. Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito se entenderá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición. En caso contrario y en el acto serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas á la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejor más la suya. Caso de que la igualdad subsistiere, pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre á las condiciones del concurso.

Con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año anterior, si el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que este tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo 51 de la Ley.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios y cualquier otro que se derive de él, serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en el pliego de las técnicas, siendo árbitra la Junta de este Establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Los artículos objeto de este concurso son: harina de primera clase para pan de hospital, cebada, paja para pienso, sal, leña rajada para cocinas, leña de jaras para hornos, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, jabón, esparto y harina de todo pan.

El acto del concurso se ajustará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año anterior y Ley de Protección á la Industria Nacional.

Córdoba 19 de Agosto de 1914.—El Director, Antonio Rauz.

Modelo de proposición

Don F. de T., domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el (*BOLETIN OFICIAL* de la provincia, fecha tal, ó fijado en tal parte), para la adquisición de artículos de consumo con destino al Parque de Intendencia de Córdoba y de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar á dicho Establecimiento quintales métricos de á pesetas uno (todo en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase, núm., expedida en (ó pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrecen proceden de (el punto que sea).

(Fecha y firma).

Observaciones

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente. Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.783

ROMERO ROMERO Juan, mayor de edad; domiciliado últimamente en Mairena del Alcor, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, dentro del término de diez días, con objeto de recibirle declaración en causa por hurto de una burra propiedad del vecino de Sevilla, don Eduardo Miura y Fernández.—Posadas dieciseis de Agosto de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.789

PEREZ SERRANO Antonio, hijo de José y de Luisa, de diez años de edad, natural y vecino de Cabra, limpiabotas, cuyo actual paradero se ignora, moreno, ojos melados, pelo castaño, bajo de estatura, boca regular y sin señal especial; procesado en causa por estafa instruida en este Juzgado; comparecerá, en el término de diez días, para ser reducido á prisión, la cual ha sido decretada por la Audiencia provincial de Sevilla, en la cárcel de dicha capital.—Estepa á diecisiete de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario, P. H., Antonio F. Macías.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.